



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Resolución 607/2020**

**RESOL-2020-607-APN-MT**

Ciudad de Buenos Aires, 22/07/2020

VISTO el EX-2019-22260116-APN-DGDMT#MPYT, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramitó el proceso electoral llevado a cabo en el SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO ANEXOS Y AFINES.

Que según surge de dichas actuaciones, en el caso existe una manda judicial que ordena la designación de un delegado normalizador, para regularizar la situación institucional del sindicato de marras.

Que en razón de ello, mediante RESOL-2020-324-APN-MT se designó como Interventor Normalizador del SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO ANEXOS Y AFINES al Señor Lucas Sebastián AMADO, D.N.I. N° 23.953.311.

Que la RESOL-2020-324-APN-MT en su artículo 2° establece que “el Interventor Normalizador, tendrá facultades administrativas y ejecutivas de los órganos de conducción de la entidad” que deberá presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES “informe detallado del estado económico-financiero en que se encuentra la entidad, como así también rendición detallada de su gestión en el cargo, ello en el término de QUINCE (15) DÍAS, contados desde la notificación de la presente. Asimismo, en el término de NOVENTA (90) DÍAS, contados del mismo modo, deberá proceder a regularizar la situación institucional de la entidad de primer grado”.

Que mediante en IF-2020-41380827-APN-MT el Señor Lucas Sebastián AMADO solicita la prórroga de los plazos indicados por la RESOL-2020-324-APN-MT para la presentación del informe y la normalización de la entidad y, a esos efectos, invoca el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado en razón de la pandemia por COVID-19.

Que mediante IF-2020-42603642-APN-MT acredita lo actuado hasta el momento a los fines de efectuar el informe económico-financiero de la entidad.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a la prórroga peticionada en autos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551 y el Decreto DNU N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019.



Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por CIENTO VEINTE (120) DÍAS los plazos establecidos en el ARTÍCULO 2° de la RESOL-2020-324-APN-MT a efectos que el Interventor Normalizador del SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO ANEXOS Y AFINES Señor Lucas Sebastián AMADO, D.N.I. N° 23.953.311 presente informe detallado del estado económico-financiero en que se encuentra la entidad, rinda cuentas de su gestión en el cargo y proceda a regularizar la situación institucional, ejecutando todos los actos conducentes a la celebración de los comicios generales para la designación de autoridades, debiendo para ello presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES un cronograma electoral cumplimentando las disposiciones de la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al Señor Lucas Sebastián AMADO en el domicilio constituido en Paraná 426 Piso 9 "H" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, correo electrónico [intervencionsocaya2020@gmail.com](mailto:intervencionsocaya2020@gmail.com).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Claudio Omar Moroni

e. 24/07/2020 N° 28579/20 v. 24/07/2020

**Fecha de publicación 24/07/2020**

